Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Oicatá, Veinte (20) de noviembre de 2025.

.

Doctora:
ROSALBA SOLANO CUTA.
Gerente E.S.E. Puesto de Salud de Oicatá.
E. S. D.

Cordial saludo.

REF: Estudios previos del proceso de contratación, cuyo objeto será ""Prestar a la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá servicios profesionales especializados para el suministro de actualizaciones de los aplicativos del software sistema de información en atención primaria ROCKY a versión 2025, capacitación y entrenamiento presencial, soporte remoto del software sistema de información en atención primaria Rocky vigencia 2025."

En cumplimiento del Artículo 9° de la resolución 5185 de 2013 y 1440 de 2024, asimismo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se realiza el presente Estudio Previo para adelantar el proceso de Contratación mediante la modalidad de contratación directa cuyo objeto será, será ""Prestar a la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá servicios profesionales especializados para el suministro de actualizaciones de los aplicativos del software sistema de información en atención primaria ROCKY a versión 2025, capacitación y entrenamiento presencial, soporte remoto del software sistema de información en atención primaria Rocky vigencia 2025."

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicatá
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Oficina Jurídica
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	Yerson Nicolás Cortés Esteban. Jurídico.
MODALIDAD DE SELECCIÓN/CAUSAL Y TIPO DE CONTRATO	Régimen especial / Contratación Directa / Prestación de Servicios Profesionales.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"Prestar a la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá servicios profesionales especializados para el suministro de actualizaciones de los aplicativos del software sistema de información en atención primaria ROCKY a versión 2025, capacitación y entrenamiento presencial, soporte remoto del software sistema de información en atención primaria Rocky vigencia 2025."
VALOR DEL CONTRATO:	**NUEVE MILLONES PESOS ($9.000.000) M/CTE.**
CÓDIGO(S) UNSPSC	43233500: Software de intercambio de información 43233700: Software de administración de sistemas 81111500: Ingeniería de Software y Hardware 81111700: Sistemas de manejo de información 81112200: Mantenimiento y soporte de software 80111600: Servicios de personal temporal.
FECHA:	Veinte (20) de noviembre de 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad que motiva el presente proceso de contratación se fundamenta en el mandato constitucional según el cual Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático y participativo, orientado a garantizar la efectividad de los derechos fundamentales y la prestación de los servicios públicos esenciales. El artículo 2 de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios constitucionales y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo. En el mismo sentido, el artículo 209 impone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En relación con el servicio público de salud, el artículo 49 de la Constitución —modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009— establece que su prestación es responsabilidad del Estado, garantizándose a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Este mandato se complementa con la Ley 100 de 1993, la cual consagra, en el numeral 3 del artículo 152, el principio de "protección integral", orientado a asegurar que la población reciba atención en salud de manera oportuna, eficiente y de calidad, en todas las fases del proceso asistencial.

La E.S.E. Puesto de Salud de Oicatá, creada mediante el Acuerdo 007 del 21 de marzo de 2003, es una institución prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención, con naturaleza jurídica de empresa social del Estado descentralizada por servicios. Su misión institucional exige garantizar la adecuada prestación del servicio público

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

esencial de salud, bajo criterios de eficiencia, eficacia y continuidad. Para cumplir con esta responsabilidad, la entidad debe asegurar que los procesos administrativos, asistenciales y financieros estén soportados en herramientas tecnológicas actualizadas y en servicios profesionales especializados que permitan alcanzar las metas institucionales y los compromisos derivados de los contratos suscritos con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios —EAPB—.

En la actualidad, la E.S.E. depende funcionalmente del Software Sistema de Información en Atención Primaria Rocky, una plataforma integrada que contiene nueve (9) aplicaciones esenciales para el funcionamiento institucional en materia de facturación, historia clínica, consulta externa, odontología, inventarios, farmacia, estadísticas, cartera, RIPS y módulos administrativos. Estas herramientas hacen posible una gestión eficiente, segura y confiable de la información, reduciendo riesgos de reprocesos, inconsistencias, glosas y fallas en reportes obligatorios.

El Software Rocky está construido bajo un modelo evolutivo y abierto que requiere actualizaciones periódicas para ajustarse a las normativas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre ellas resoluciones asociadas a los RIPS, factura electrónica en salud, estándares de calidad, actualización de manuales tarifarios, codificación CUPS y lineamientos de PyP. Estas actualizaciones solo pueden ser realizadas por su titular, la empresa **ROCKY SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA S.A.S**., que ostenta los derechos de autor debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Por tal motivo, en el mercado no existe otro software ni proveedor idóneo que pueda realizar la actualización requerida, configurándose una clara situación de proveedor exclusivo.

Aunado a ello, la entidad requiere apoyo profesional especializado para realizar la preauditoria de los servicios facturados, la conciliación y gestión de glosas, la validación y cargue de informes a las EAPB, el análisis de recobros y el seguimiento a las metas de promoción y mantenimiento de la salud. La propuesta presentada por **ROCKY S.A.S**. incluye la prestación de estos servicios especializados, necesarios para garantizar la calidad y oportunidad de la información, especialmente respecto de los informes correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2024, y para fortalecer la gestión del primer nivel de atención durante la vigencia 2025.

Conforme a lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, cuando existe un titular de derechos de autor con exclusividad para la explotación comercial de un software, se configura la causal de contratación directa prevista en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 literal g), desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Allí se establece que no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o de autor.

Adicionalmente, se evidencia que la E.S.E. no cuenta con personal de planta con la idoneidad técnica o profesional para realizar las actividades descritas, motivo por el cual se hace necesario acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Esta norma permite a las entidades estatales celebrar contratos de prestación de servicios para actividades relacionadas con el funcionamiento institucional cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2018 —Manual de Contratación de la E.S.E.—, el proceso se enmarca dentro de las causales de contratación directa, particularmente las referidas a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y a los contratos cuyo valor no exceda los 28 salarios mínimos legales

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

mensuales vigentes. En efecto, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES MIL PESOS ($9.000.000 M/CTE)**, cifra que se encuentra por debajo del límite señalado en el citado acuerdo.

Finalmente, la E.S.E. Puesto de Salud de Oicatá adelantó los trámites exigidos en su manual de contratación, elaboró los estudios previos y verificó la disponibilidad presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 171 del 14 de noviembre de 2025, expedido por el área de Tesorería, quedando plenamente sustentada la necesidad y pertinencia del presente proceso contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1 OBJETO: ""Prestar a la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá servicios profesionales especializados para el suministro de actualizaciones de los aplicativos del software sistema de información en atención primaria ROCKY a versión 2025, capacitación y entrenamiento presencial, soporte remoto del software sistema de información en atención primaria Rocky vigencia 2025."

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.2.1. Tipo de contratos

El presente proceso tiene por objeto la celebración de un **Contrato de Suministro** que incluye actividades profesionales y técnicas junto con el **suministro, actualización y soporte del Software Sistema de Información en Atención Primaria Rocky**. Este tipo de contrato se fundamenta parcialmente en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que regula los contratos de prestación de servicios celebrados por las entidades estatales para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento institucional, siempre y cuando dichas actividades no puedan ser realizadas por personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Para todos los efectos jurídicos, el contrato se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como por las normas del **Código Civil** y del **Código de Comercio** en lo que resulte pertinente. Se precisa que este contrato **no genera relación laboral**, no comporta subordinación y no otorga prestaciones sociales, pues su naturaleza es estrictamente civil y se celebra por el término indispensable para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes**,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, incluyendo el registro presupuestal y demás exigencias legales y administrativas establecidas por la E.S.E. Puesto de Salud de Oicatá.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

3.2.3. Lugar de ejecución

Las actividades derivadas del objeto contractual se desarrollarán en las **instalaciones de la E.S.E. Puesto de Salud de Oicatá**, sin perjuicio de las labores que deban ejecutarse de manera virtual o remota para garantizar la actualización, soporte técnico y cumplimiento de las obligaciones profesionales contratadas.

3.2.4. Valor del contrato

El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000 M/CTE)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 171 del 14 de noviembre de 2025, expedido por el área de Tesorería de la E.S.E. Puesto de Salud de Oicatá. Este valor está sujeto al registro presupuestal correspondiente y se financiará con cargo a las apropiaciones definidas para la vigencia fiscal.

3.2.5. Forma de pago

La E.S.E. Puesto de Salud de Oicatá realizará un **(1) pago**, por valor **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000 M/CTE)**, previa:

1. Entrega de los informes mensuales consolidados y preauditados.
2. Revisión y aprobación del supervisor mediante la correspondiente acta de recibo a satisfacción.
3. Radicación de la factura comercial conforme a los requisitos institucionales.

El pago se efectuará dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la radicación de la factura, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Cada desembolso requerirá el **visto bueno del supervisor**, respaldado mediante informe de supervisión.

3.2.6. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del **Tesorero de la E.S.E. Puesto de Salud de Oicatá**, o de quien ella delegue mediante acto administrativo. El supervisor será responsable de verificar el cumplimiento integral del contrato e informar a la entidad sobre su correcta ejecución.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá:

1. Verificar que el contrato esté debidamente perfeccionado y habilitado para su ejecución.
2. Supervisar el cumplimiento del plazo y de las actividades previstas en el objeto contractual.
3. Revisar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
4. Avalar o improbar los informes y actas de recibo a satisfacción.
5. Informar por escrito a la Gerencia o a quien corresponda sobre actos que constituyan incumplimiento, con el fin de adelantar las acciones procedentes.
6. Realizar seguimiento técnico, administrativo y documental a los informes entregados por el contratista.

3.2.7. Obligaciones del contratista

Para el adecuado cumplimiento del objeto, el contratista deberá:

A. ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCIÓN PRIMARIA ROCKY VERSION OCTUBRE DE 2024.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

1. Implementar los cambios requeridos para permitir al software el almacenamiento de información y la generación de RIPS de acuerdo a lo descrito en la resolución 1036 -2.022.
2. Implementar y parametrizar en el Software Rocky el RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud según lo establecido en la Resolución No 2275 de 2023.
3. Implementar el registro de traslado como soporte de facturación de acuerdo a lo descrito en la resolución 2275 de 2023.
4. Tipificar los soportes de facturación por evento en términos de lo descrito en la resolución 2275 de 2023
5. Implementación soportes descritos en la resolución 1427 de 2.022 para la expedición de Incapacidades médicas.
6. Actualización de las Cuotas Moderadoras y Copagos
7. Capacitación de las Actualizaciones Realizadas al Software Sistema de Información Rocky
8. Actualización de los CUPS
9. Actualizaciones manual tarifario
10. Lectura de historia clínica desde módulo de facturación
11. Asignación de ingresos a órdenes desde el módulo de facturación
12. Ingresos por sedes y cambio de estadísticas por sedes
13. Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta
14. Registro y Actualización del índice paquetes-año (IPA)
15. Formulario para almacenar Citologías por técnica ADN VPH
16. Actualización de la licencia del Software

B. ACTUALIZACION DEL SOFTWARE -VERSION 2025
1. Incorporación módulo manual tarifario UVB 2025.
2. Actualización de las Cuotas Moderadoras y Copagos
3. Actualización de los CUPS
4. Actualizaciones manual tarifario
5. Hoja de tratamiento-Rocky Profesionales
6. Asistente de historias de PyP-Consulta Externa
7. Incorporación módulo Activos Fijos.
8. Cargue automático de resultado de escalas a la historia clínica-Profesionales
9. Cargue automático de diagnósticos adecuados para consultas preventivas-Profesionales
10. Obligatoriedad de diligenciamiento de PAICEC para crónicos junto con perímetro abdominal para mejoramiento de informes de crónicos Profesionales
11. Obligatoriedad de diligenciamiento de consulta de PyP desde el módulo de citas.
12. Actualización módulo de citas para cargue automático de consultorio
13. Cierre CLAP desde Resolución 202
14. Reporte masivo de historias clínicas desde reporte Black Hole
15. Módulo para consulta de actividades pendiente de la RPYMS en dispositivo celular e impresión off-line para inducción de demanda en actividad extramural.
16. Actualización código de dispositivos médicos para reporte de SISDIS
17. Actualización CUMS marzo 2.025
18. Ajuste de guardado e impresión de fórmulas (vía de administración e impresión con campos adicionales) para el cumplimiento de requisitos especiales de FOMAG.
19. Eliminación del campo de número de historias clínicas.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

20. Actualización de la licencia del Software
21. Documentos seguridad del Software

C. PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO VIRTUAL DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA ROCKY A LOS FUNCIONARIOS DE LA ESE DE MANERA MENSUAL
SEGÚN CRONOGRAMA Y NECESIDADES ESTABLECIDOS POR LA ESE Y EL ÁREA DE CAPACITACIONES DE
ROCKY.

- Resolución 3280 de 2018 donde se explica los ciclos de vida y finalidades que se requieren diligenciar en las consultas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, maternas y crónicos.
- Periodicidad de citas de medicina, enfermería y odontología según 3280,finalidades, diagnósticos de PYP.

Módulo de Odontología

- Resolución 3280 de 2018 donde se explica los ciclos de vida y finalidades que se requieren diligenciar en las consultas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, maternas.
- Módulo de Odontología

Agendamiento

- Creación y actualización de datos en el tarjetero.
- Agenda, datos para 202 y 1552, modalidad, demanda inducida.
- Multas y mensajes de asignación de citas.
- Confirmación y facturación de citas
- Facturación de consulta y procedimientos

Consulta Externa

- Módulo de historia clínica consulta externa Remisiones a segundo nivel
- Creación de plantillas generales y por cada item de la hc
- Recetar, ordenes de laboratorios, otros servicios
- Crear alerta sobre alergias

Facturación

- Módulo de facturación
- Facturación electrónica: automática y/o manual.

Internación –Auxiliares

- Generación ingreso paciente
- Buscar paciente por nombre

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- Creación de paciente por tarjetero
- Creación de nota de enfermería
- Buscar pacientes con internación (por número de ingreso, por activos o egresos)
- Verificación de historia de consulta externa, notas de auxiliares, laboratorios, notas aisladas de profesional y auxiliares, signos vitales, ordenes médicas y Remisiones.
  Notas aisladas auxiliares

Internación –Profesionales

- Verificación de pacientes para atender, nota de ingreso del paciente.
- Módulo de internación con sus diferentes tipos de notas clínicas (Nota larga ,Nota evolución, Nota corta, procedimientos no quirúrgicos, evolución de traslado).
- Generar órdenes de internación (Dieta, seguimiento, laboratorios, procedimientos, medicamentos, otras, extradurales y suministros), además de explicar cómo crear habituales según cada tipo de orden.
- Subir de nivel a un paciente (observación ,hospitalización).
- Crear remisiones por internación.
- Revisión de historia de consulta externa, notas de auxiliares, laboratorios, notas aisladas de profesional y auxiliares, signos vitales, órdenes y remisiones.
- Generar egresos.
  Generar órdenes de salida.

Farmacia y Almacén

- Kardex Almacén: Ingreso de facturas, traslados y cierres
- Kardex Farmacia: traslados y cierres
- Facturación
- Informes: Sismed, Sisdis, R1604
- Incorporación módulo Activos Fijos.

Modulo Geoimportador

- Módulo de Importador de base de datos
- Módulo de Georreferenciación, mensajes de demanda inducida.

Módulo De Caja

- Realización de Notas Aisladas.
- Fisioterapeuta Terapeuta respiratorio.
- Psicólogos, Jefe, médicos, auxiliares.
- Realizar remisiones ambulatorias

Consultas de Promoción y mantenimiento de la Salud

- Herramientas de 3280 y 202 según curso de vida, frecuencia, laboratorios periodicidad de citas de odontología, medicina y enfermería según 3280, finalidades, diagnósticos de pyp y

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

laboratorios por cada ciclo de vida. se explicó las nuevas finalidades y diagnósticos en el sistema: 8 para ca según 3280, y 3 para los laboratorios de atención preconcepcional.

Modulo Reporteador

- Resolución 202,
- Resolución 2175,
- Resolución 256,
- Gerenciales:R2193,R1552,Consultasde primera vez, Traslados, remisiones, Reingresos, PAICEC,
- Otros informes: Cronicos AIA, Antro
- BlackHole: Novedades, cohortes
- CITOLOGÍAS: Toma, lectura, entrega, mensajes de entrega y facturación
- Exportar Datos de AIEPI
- Formatos adicionales
- Ejecuciones 3280 Metas

Generación de Rips

- Ordenes activas.
- Ordenes sin diagnostico
- Finalidad 10 con dx Z
- Generación de Rips
- Informe de RIPS Acuerdo 2809/art 25

Módulo de Laboratorio Clínico

- Facturación de laboratorios
- Módulo de laboratorio.

Módulo versión Android para un dispositivo Celular de Propiedad de la IPS.

- Consulta de pacientes en campo para verificación de actividades de PYP pendientes por realizar
- Envió por Mensaje o impresión de las actividades de pyp pendientes por realizar del Pacientes
- Las capacitaciones y entrenamientos del Software serán programadas la tercera semana de cada mes.

D. PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO REMOTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA ROCKY CUANDO SEA REQUERIDO POR LA ESE, EL SOPORTE TÉCNICO REMOTO DEL SOFTWARE ABARCA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- Resolución de problemas
- Actualizaciones de tarifas
- Gestión de la seguridad

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- Asistencia y formación al usuario asegurando que los problemas técnicos se aborden de manera oportuna y de forma inmediata.

3.2.8. Condiciones de idoneidad y experiencia

El contratista, persona natural o jurídica, deberá acreditar:

- Certificación de titularidad de derechos de autor del software Rocky.
- Experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, evidenciada mediante al menos **un (1) contrato** con entidad pública o privada cuyo cumplimiento haya sido del **100%**.
- Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades mediante diligenciamiento del FUHV.
- No estar reportado en SIBOR, SIRI, RNMC ni antecedentes penales o fiscales que impidan contratar.
- Registro Único Tributario actualizado y compatible con el objeto.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales al día.
- Copia de cédula, tarjeta profesional (si aplica) y soportes de experiencia.
-

3.2.9. Obligaciones de la E.S.E. Puesto de Salud de Oicatá

La entidad se compromete a:

1. Realizar los pagos conforme a las condiciones contractuales.
2. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
3. Suministrar al contratista la información, archivos, documentos o accesos necesarios para el cumplimiento de las actividades encomendadas, de manera oportuna y completa.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de **contratación directa** elegida para el presente proceso encuentra pleno respaldo en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial en las disposiciones que regulan la adquisición de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y aquellos bienes o servicios cuya provisión depende de un proveedor único por razones de derechos de autor o especialidad técnica.

En primer lugar, el **Decreto 1082 de 2015**, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, establece que las entidades estatales **podrán contratar de manera directa** la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden ser encomendados a determinadas personas naturales o jurídicas. Para ello, la entidad debe verificar que el contratista cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual, sin que exista obligación de solicitar o recibir varias ofertas. La norma exige, eso sí, que el ordenador del gasto deje constancia escrita de la verificación y justificación de esta modalidad, aspecto que se desarrolla en el presente documento técnico–jurídico.

Adicionalmente, el marco normativo interno de la E.S.E. Puesto de Salud de Oicatá, contenido en el **Acuerdo 05 de 2018 – Manual de Contratación**, reconoce la modalidad de **Oferta Única** como una forma válida de contratación directa. Dicha modalidad procede en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de adquirir bienes, servicios u obras cuya cuantía sea igual o inferior a **70 SMMLV**.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- Cuando el objeto contractual consista en la realización de actividades científicas o tecnológicas, reguladas por el Decreto Ley 591 de 1991 y demás normas concordantes.
- Cuando se trate de contratos de **prestación de servicios profesionales** o de apoyo a la gestión.
- Para contratos de consultoría o asesoría dentro de la cuantía definida.
- En contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles donde la entidad sea arrendataria.

El Acuerdo 05 de 2018 también contempla expresamente la causal en la cual **solo exista una persona que pueda proveer los bienes o servicios**, debido a la titularidad de derechos de autor, propiedad industrial o la existencia de un proveedor exclusivo en el mercado. En tales casos, la entidad puede contratar directamente, siempre que la documentación soporte y la verificación de las condiciones técnicas y jurídicas acrediten la imposibilidad de pluralidad de oferentes.

En el presente proceso concurren varias de estas causales, pues: (i) el valor del contrato es inferior a los 70 SMMLV establecidos para la modalidad de Oferta Única; (ii) el objeto contractual incluye actividades profesionales y tecnológicas relacionadas con software especializado; y (iii) el Software Sistema de Información en Atención Primaria Rocky es una **creación intelectual protegida por derechos de autor**, cuyo titular exclusivo es **ROCKY SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA S.A.S.**, lo que implica que **no existe pluralidad de oferentes** en el mercado para su actualización, soporte o licenciamiento.

En consecuencia, la modalidad de **Contratación Directa – Oferta Única** es la jurídicamente procedente, por cuanto se adecua plenamente tanto al marco normativo general (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), como al régimen de contratación interno de la E.S.E. Puesto de Salud de Oicatá. De esta manera, se garantiza la observancia de los principios de selección objetiva, eficiencia, economía y transparencia en la contratación pública.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El servicio que se pretende contratar corresponde a una **actividad intelectual, técnica y profesional**, relacionada con la actualización de software especializado, soporte tecnológico, auditoría en salud y acompañamiento administrativo y financiero. Se trata, por tanto, de un servicio perteneciente al **sector terciario de la economía**, específicamente al subsector de **servicios profesionales y tecnológicos**, lo que demanda personal con idoneidad, experiencia certificada y conocimientos especializados.

5.1 Ubicación del servicio dentro de la estructura económica

De acuerdo con la clasificación clásica de los sectores económicos, el servicio a contratar no se enmarca en actividades agropecuarias ni industriales (sectores primario y secundario), debido a que no involucra producción de bienes tangibles. Por el contrario, se ubica dentro del **sector terciario o sector servicios**, que agrupa actividades profesionales, científicas, tecnológicas, administrativas y de soporte, esenciales para el funcionamiento institucional.

Dentro del sector servicios, la actividad específica hace parte de los subsectores:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- **Tecnologías de la Información (TI)**: por la actualización, parametrización y soporte del Software Rocky, el cual constituye un bien de naturaleza intelectual protegido por derechos de autor.
- **Servicios profesionales y científicos**: por la auditoría, preauditoría, conciliación de glosas, revisión de facturación y acompañamiento técnico en procesos misionales de salud.
- **Servicios administrativos de apoyo**: por el apoyo en procesos financieros y de reporte ante las EAPB.

Por su naturaleza técnica, especializada y dependiente de la autoría del software, este servicio **solo puede ser prestado por el titular del sistema**, lo cual incide directamente en la estructura de la oferta en el mercado.

5.2 Análisis general del sector servicios en Colombia

El sector servicios constituye actualmente el componente más grande del tejido empresarial nacional, representando cerca del **41% de las empresas activas**, según datos del Ministerio de Comercio y del RUES. Este sector incluye actividades tecnológicas, profesionales, científicas, de apoyo administrativo y de atención en salud, todas de alta demanda y crecimiento en los últimos años.

El mercado laboral también refleja esta tendencia: para el año 2023, las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron un crecimiento superior al 1,4% en valor agregado, y los servicios administrativos y de apoyo crecieron alrededor del 3%, según cifras del DANE.

Tanto la recuperación económica postpandemia como la ampliación del uso de tecnologías en instituciones públicas han incrementado la demanda de servicios informáticos, auditorías especializadas, consultorías, parametrización de software y soporte técnico.

5.3 Oferta del servicio en el mercado

Aunque el sector servicios en general presenta amplia oferta, en el caso particular del **Software Sistema de Información en Atención Primaria Rocky**, existe una situación específica:

- El software es una **creación intelectual protegida por derechos de autor**, inscrita ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- La única empresa con capacidad jurídica y técnica para actualizarlo, parametrizarlo, capacitar sobre su uso y prestar soporte es **ROCKY SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA S.A.S.**
- Ningún otro proveedor puede realizar modificaciones, actualizaciones o adaptaciones al sistema sin vulnerar los derechos de autor correspondientes.

Esto configura una **situación de proveedor único**, donde no existe pluralidad de oferentes para el bien o servicio requerido. Debido a ello, la entidad depende exclusivamente del titular del software para garantizar la operación institucional y el cumplimiento de obligaciones con las EAPB.

5.4 Demanda del servicio y pertinencia para la entidad

La demanda del servicio está determinada por:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- La necesidad de **actualizar el software Rocky a sus versiones 2024 y 2025**, atendiendo requerimientos normativos del Ministerio de Salud.
- La obligación institucional de realizar auditorías, preauditorias, conciliación de glosas, análisis de recobros y seguimiento administrativo y financiero.
- La importancia de garantizar el correcto cargue de RIPS, reportes obligatorios, estructura tarifaria y registros de consulta externa, odontología, farmacia, cartera y demás módulos existentes en el sistema.
- La continuidad de los servicios de salud y los procesos administrativos propios de la E.S.E.

La E.S.E. Puesto de Salud de Oicatá **no cuenta con personal de planta** con la experticia técnica necesaria para realizar estas funciones de software, además es único oferente.

5.5 Compatibilidad entre el servicio requerido y el proveedor disponible

Verificada la documentación aportada por **ROCKY S.A.S.**, se confirma que:

- Es el **titular del software Rocky** y posee el correspondiente registro de derechos de autor.
- Tiene amplia experiencia en la asistencia técnica de instituciones públicas de salud.
- Cumple con los criterios de idoneidad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Estos elementos demuestran que el proveedor propuesto es **el único en condiciones legales y técnicas** de ejecutar a cabalidad la actualización del software y los servicios de soporte profesional asociados.

5.6 Condiciones técnicas y económicas de la oferta

La propuesta presentada por ROCKY S.A.S. incluye:

- Actualizaciones de software, parametrización y soporte.
- Servicios de auditoría y preauditoria.
- Capacitación al personal.
- Acompañamiento técnico remoto.
- Un esquema de pagos acorde con la duración del acompañamiento.

El valor ofrecido se encuentra dentro de los límites definidos por el Manual de Contratación y permite realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, el análisis del sector adjunto demuestra que el monto ofertado es **razonable, proporcional y competitivo**, teniendo en cuenta:

- El crecimiento sostenido del sector servicios.
- El incremento anual del salario mínimo, que impacta los costos profesionales.
- La volatilidad de la TRM y su efecto en componentes tecnológicos.

5.7 Conclusión del Análisis del Sector

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

De acuerdo con la revisión del mercado, la normatividad aplicable y las condiciones especiales del software que soporta el funcionamiento institucional, se concluye que:

- Este servicio pertenece al **sector terciario**, subsector de servicios profesionales y tecnológicos.
- La oferta presentada cumple con las necesidades institucionales y con las condiciones técnicas del servicio requerido.
- El monto y forma de pago son adecuados, proporcionales y ajustados al alcance del contrato.
- Se justifica plenamente la **modalidad de contratación directa – oferta única**, de acuerdo con la legislación y el Manual de Contratación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Suministro para con la E.S.E. Puesto de Salud de Oicatá, la modalidad de selección a utilizar es la **CONTRATACIÓN DIRECTA Y/O OFERTA UNICA**, conforme a lo establecido en el Acuerdo 005 de 2018, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso **LOS ÚNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERÁN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE** relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como todo evento que pueda generar efectos adversos, en diferentes niveles de magnitud, sobre el cumplimiento de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato. Así mismo, establece que la Entidad Estatal debe identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados al proceso contractual, conforme a los lineamientos, manuales y guías expedidos por **Colombia Compra Eficiente**, como parte integral de la planeación contractual.

En cumplimiento de lo anterior, se presenta a continuación la matriz de riesgos correspondiente al proceso de contratación del **servicio de apoyo en revisión, preauditoria, análisis y validación de información en salud**, así como el suministro, actualización y soporte del software **Sistema de Información en Atención Primaria – Rocky**, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Los **riesgos previsibles** corresponden a aquellos hechos o circunstancias cuya ocurrencia es posible conforme a la naturaleza del contrato, la actividad a ejecutar y las condiciones operativas de la entidad. Estos riesgos se asignan, distribuyen y administran siguiendo los criterios que establece la normativa vigente, a saber:

- A la parte que se encuentre en mejor capacidad para evaluarlos, administrarlos y controlarlos.
- A quien disponga de mejores mecanismos de gestión, protección, mitigación o transferencia del riesgo.
- **Riesgo del resultado económico:** corresponde exclusivamente al **CONTRATISTA**, quien define los costos y utilidad esperada; por tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores por este concepto.
- **Riesgo financiero:** comprende la obtención de los recursos necesarios para la prestación del servicio. El contratista asume este riesgo, dado que la entidad no realiza anticipos ni facilita recursos previos a la ejecución.
- **Riesgo de pagos:** el contratista asume el cumplimiento de los requisitos documentales, técnicos y administrativos necesarios para la gestión de los pagos.
- **Riesgo tributario:** cualquier variación normativa en materia impositiva, creación o eliminación de tributos, o modificaciones al régimen fiscal vigente, será asumido en su totalidad por el **CONTRATISTA**.
- **Riesgo por calidad e idoneidad:** el contratista es responsable de la calidad del servicio y del correcto funcionamiento del software Rocky; asume los riesgos derivados de fallas, errores de operación, deficiencias técnicas o incumplimiento de las especificaciones requeridas.
- **Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad:** el contratista asume los riesgos asociados a la seguridad industrial, señalización, protección y prevención de accidentes durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá afiliarse y cumplir con lo exigido por el SG-SST.
- **Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito:** los eventos de fuerza mayor que ocurran después de la ejecución y entrega satisfactoria del servicio serán asumidos por el **Contratante**, conforme a las reglas generales aplicables.
- **Riesgo político:** situaciones de orden público, conflictos internos o condiciones externas que afecten la normal ejecución del contrato serán asumidas por el **Contratante**, al tratarse de riesgos exógenos e incontrolables para el contratista.

Por su parte, los **riesgos imprevisibles** corresponden a hechos cuya ocurrencia no puede preverse razonablemente, tales como fenómenos naturales extremos, actos terroristas, conflictos armados, alteraciones del orden público, o cualquier otro suceso extraordinario que escape a la capacidad de previsión de las partes.

Dando aplicación extensiva a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	N/A
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan a todos los	Contratista	N/A

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

contribuyentes y a todas las actividades		
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

celebrar o ejecutar el contrato		requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

8. DEPENDENCIA RESPONSABLE

OFICINA JURÍDICA

FIRMA:

Yerson Nicolás Cortés Esteban.
Jurídico